

Nuevo esquema de remuneración venezolano 2023- Percepción del sector laboral en Ciudad Guayana

New Venezuelan Remuneration Scheme 2023

Perception of the labor sector in Ciudad Guayana



Cedeño, Marbelis

Universidad Católica Andrés Bello
mcedeno@ucab.edu.ve
ORCID: 0000-0003-0341-2097

Introducción

Venezuela viene enfrentando una grave crisis política, económica y social que ha tenido un impacto significativo en los salarios de los ciudadanos. La hiperinflación ha sido uno de los principales desafíos, lo que ha llevado a una constante depreciación del salario real perdiendo su poder adquisitivo, con las secuelas que esto ocasiona a nivel de la sociedad. Para solventar esta realidad, una de las medidas recurrentes del gobierno nacional ha sido por la vía de ajustes del salario mínimo para tratar de mejorar el ingreso y para hacer frente a los altos costos de vida, lo que se puede evidenciar en los siete incrementos realizados en los años 2017 y 2018, momentos en los que se registró una tasa de inflación que

sobrepasaba los 65.000%. (Statista 2023)

La más reciente acción fue el 01 de mayo de 2023, mediante la gaceta Oficial N° 6.746, con la cual el Presidente de la República decretó el incremento del ingreso mínimo nacional, pagadero a todos los trabajadores activos y pasivos del país, cada sector con unas diferencias en la aplicación del mismo. El nuevo esquema de pago mantiene el salario mínimo nacional en 130 Bs mensuales, el Cestaticket Socialista paso de 45 Bs mes al equivalente a 1.000 Bs. mes a todos los trabajadores a nivel nacional y se ordenó el pago del denominado “Bono de Guerra Económica” a los trabajadores activos por 750 Bs. mes, y los pensionados del Instituto

Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) corresponden 500 Bs. mes, estos bonos sin carácter salarial para efecto de otros pagos remunerativos. Siendo el aspecto más resaltante, por una parte, en el concepto de bonificación implementado. Así mismo está la novedad de anclar el valor mensual de estos bonos al cambio oficial del dólar americano, con lo cual se prevé una actualización mensual para enfrentar la inflación galopante.

Sobre el incremento, el diario La voz de América (mayo, 2023), recogió la impresión de algunos trabajadores, quienes manifestaron que *se trata de una burla*, no genera ningún tipo de expectativas y persistieron en que *no alcanza para cubrir sus necesidades básicas*. Al respecto, la opinión de destacados economistas, como Ronald Balza y Manuel Sutherland (2023), en el medio noticioso Efecto Cocuyo, se orientan a los criterios para la fijación del salario mínimo nacional, señalando la necesidad de una “propuesta tendiente a lograr un aumento salarial sostenible debe tener en cuenta medidas drásticas de política monetaria que

puedan preservar los acuerdos salariales”.

Los decretos de aumento salarial tienen un efecto inmediato en la economía del país, siendo el trabajador y su familia los beneficiarios directos, al tratarse de un mandato constitucional la fijación de salarios justos y suficientes de acuerdo al artículo 91 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es por ello, que, en función de las nuevas características del incremento y su actualización referencial al dólar, surgió la inquietud por conocer la percepción de los trabajadores activos y pasivos en Ciudad Guayana sobre el mencionado Decreto, lo cual fue abordado por la Profesora y estudiantes de la asignatura Compensación del Trabajo III del 8vo. Semestre de la carrera de Relaciones Industriales de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, en el semestre comprendido entre marzo y julio de 2023, teniendo como objetivo el analizar la percepción hacia el nuevo esquema de remuneración de los trabajadores activos y pasivos

pertenecientes al sector público y privado en Ciudad Guayana.

Método

El estudio fue de campo, no experimental, y descriptivo. Se analizaron las percepciones de trabajadores activos y pasivos sobre la remuneración recientemente modificada. El objetivo fue describir la percepción sobre la capacidad de satisfacción de las necesidades básicas familiares.

La unidad de análisis fueron los trabajadores activos y pasivos de Ciudad Guayana, los primeros son definidos por la organización española EMLB Asociados (2011), como “aquel que perciba rendimientos del trabajo como consecuencia de la prestación efectiva de sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica”, por su parte el trabajador pasivo puede ser asimilado con la jubilación, a lo que la Real Academia Española (s. f) define como “retiro de un empleo público o privado, una vez cumplidos ciertos

requisitos de edad, tiempo de labor y aportes, con derecho a percibir una remuneración periódica.” En el primer grupo se discriminó entre trabajadores de empresas privadas y las públicas o dependientes del Estado venezolano, justificándose esta selección por las marcadas diferencias remunerativas que se aplican en las mismas.

La población corresponde a los trabajadores y jubilados de Ciudad Guayana. La muestra fue de 60 trabajadores, estratificados en 20 por cada sector privado, público y jubilados, elegidos de manera intencional, considerando criterios de accesibilidad, distancia, escasez de recursos en movilidad, así como la aceptación a participar. La información se recolectó mediante una encuesta de 11 preguntas en Google Form, con escala Likert de 5 opciones. Las preguntas abarcaron diversos indicadores, como satisfacción del esquema remunerativo, salud, educación, legalidad, entorno familiar y calidad de vida. La confiabilidad se midió con el índice de Alfa de Cronbach en base a una prueba piloto

en la cual se obtuvo una puntuación de 0.93, perteneciendo al rango correspondiente entre “Bueno” y “Excelente” según la escala de confiabilidad.

La información se analizó por sectores laborales, usando estadística descriptiva y gráficos de frecuencia. Los encuestados valoraron de 1 a 5 su apreciación.

Resultados

El primer aspecto preguntado fue si el ingreso salarial permite cubrir necesidades básicas, siendo la respuesta mayormente en total desacuerdo, más notable en el sector privado y los jubilados con 85% promedio, los trabajadores públicos fueron un tanto más conservador en un 80% distribuido en la escala Totalmente en desacuerdo y en desacuerdo.

El nuevo esquema de pago no permite acceso a la salud, según el 80% de los encuestados. En el sector público, la opinión es similar.

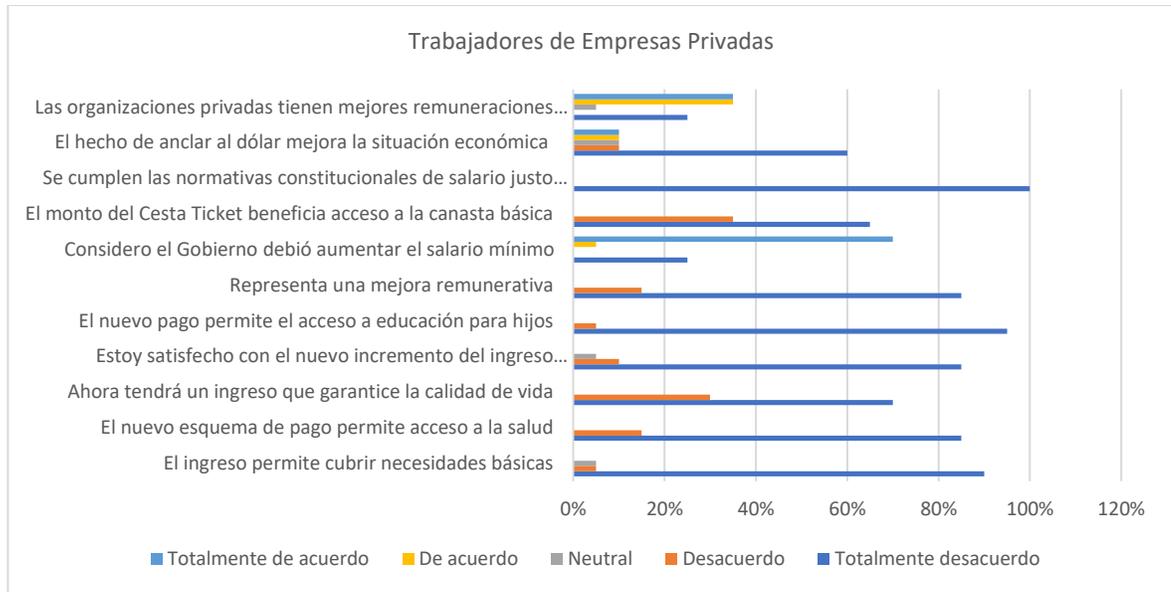
Al explorar si el nuevo esquema de pago mejora la calidad de vida, en

promedio el 70% está totalmente en desacuerdo.

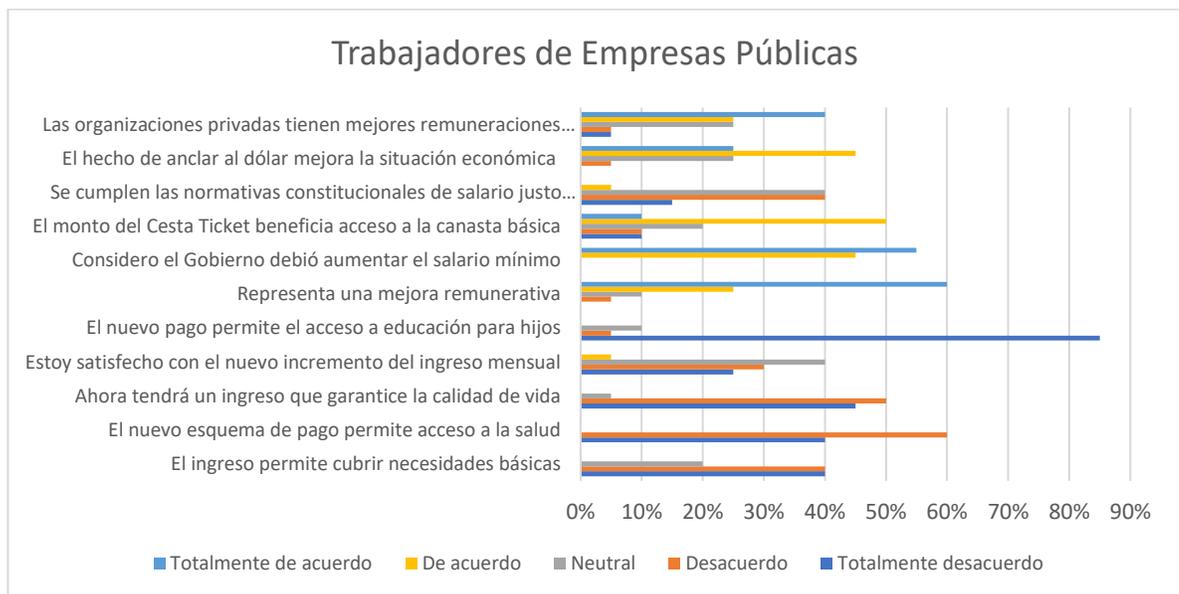
De igual manera, sólo el sector público opina representa una mejora remunerativa con 85% favorable, el resto opina lo contrario en un 80%.

El 70% de los encuestados considera que el gobierno debió aumentar el salario mínimo. El 70% de los trabajadores privados y jubilados opina que la cesta ticket no alcanza para la canasta básica, mientras que el 60% del sector público sí lo considera suficiente. Casi todos los trabajadores privados y jubilados están en desacuerdo con que se cumplan las normativas constitucionales sobre salario justo, pero no así los del sector público. El 65% de los trabajadores privados y jubilados está totalmente en desacuerdo con que anclar al dólar mejore la situación económica, mientras que el 70% del sector público está de acuerdo. En las gráficas 1, 2 y 3 se muestran los resultados de la percepción de los trabajadores en el sector privado, público y jubilados, respectivamente.

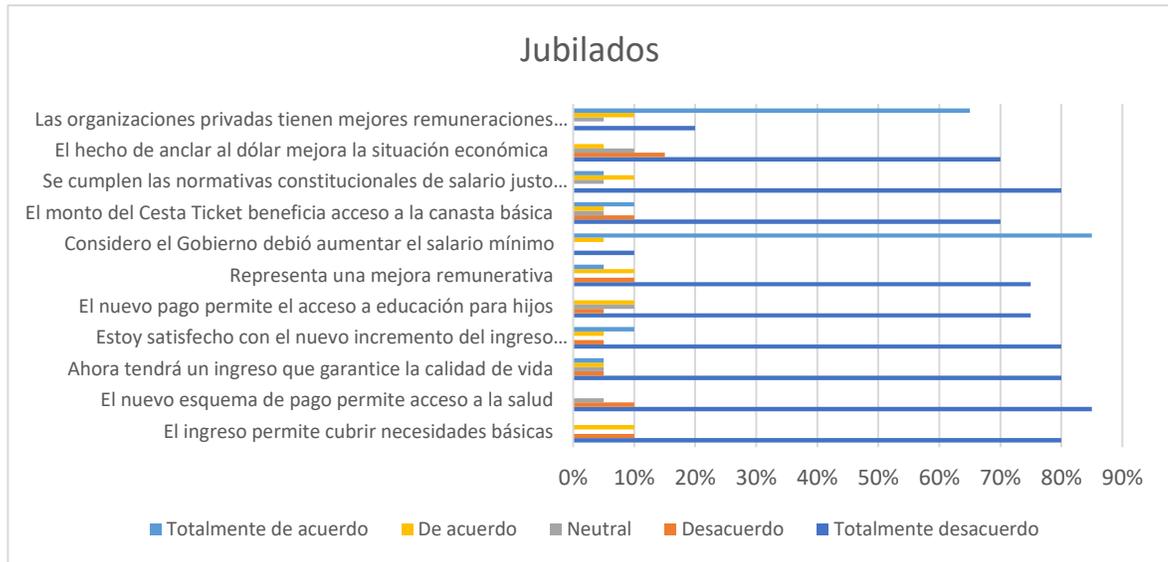
Gráfico 1. *Percepción de los trabajadores del sector privado.*



Gráfica 2. *Percepción de los trabajadores del sector público.*



Gráfica 3. *Percepción de los trabajadores pasivos*



Discusión

Vistos los resultados de la investigación, dan cuenta de la insatisfacción generalizada en los trabajadores que participaron de la misma, en relación a la nueva modalidad adoptada por el gobierno central a partir del mes de mayo del año en curso para la remuneración de trabajadores activos y pasivos, donde destaca la bonificación remunerativa sobre el salario básico, toda vez que significa un importante impacto, en términos a corto plazo con un ingreso significativamente superior al anterior (200%), pero a mediano plazo resulta desfavorable dado que las

bonificaciones no tienen efecto en los beneficios laborales tales como Bono vacacional y Bono de fin de año, sólo el salario básico se considera para estos cálculos, el cual se sitúa en 4\$ mensuales, con una voracidad inflacionaria, que de acuerdo al Observatorio Venezolano de Finanzas, es de 144,6% acumulada para el mes de agosto 2023. En relación con esto, economistas como Balza y Sutherland (2023) argumentan que se necesita mucho más que solo acordar un monto en bolívares, un período de revisión y un mecanismo de indexación en el tiempo. Por su parte, Marco Tulio Méndez (2023), declaró al Diario

primicia, que al sumar el salario mínimo y el bono de alimentación, es posible cubrir solamente el 7.43% de la canasta alimentaria en relación a su costo, que asciende para agosto 2023 a 482\$, que expresado en bolívares serían 15.450 Bs, según el cambio referencial del Banco Central de Venezuela.

El tema relativo a esta investigación es amplio e infinito, contempla el elemento fundamental que garantiza la subsistencia y calidad de vida de las personas, proveniente del hecho del trabajo, y luego una valiosa compensación por los largos años de servicio en el caso de los jubilados, por lo que debe ser materia obligada en los centros de investigación, para la generación de propuestas impulsadoras hacia el bienestar social de nuestra población laboral y sus familias.

Conclusiones

A partir del proceso de investigación que se desarrolló en el período académico comprendido entre febrero y julio de 2023 podemos concluir que resulta notorio las diferencias en las

respuestas de los trabajadores de las empresas públicas al resto de las empresas consultadas, pudiendo explicarse por una serie de beneficios que son otorgados por dichas empresas, provenientes del gobierno nacional de manera consecutiva, tal es el caso de la bolsa de comida mensual, que contiene una variedad de productos en todos los grupos alimenticios sin que eso conlleve pago alguno por parte de los trabajadores, la reciente creación de un hospital general para atención primaria y el hecho de que algunas empresas tienen sus propios hospitales y escuelas. Aun así, los resultados en general son de desacuerdo con la modalidad adoptada por el Ejecutivo Nacional por ser insuficiente y no cumplir con el mandato constitucional de salario justo y equitativo.

Referencias:

- Alcalde, C. (01 de mayo 01 de 2023). Maduro decreta ajuste en bonificaciones; no hubo aumento salarial en Venezuela. Recuperado en: <https://www.vozdeamerica.com/a/maduro-decreto-ajuste-en-bonificaciones-pero-no-hubo-aumento-salarial-en-venezuela-/7074246.html>. Consultado: agosto 2023
- Aray M. (20 de septiembre de 2023). Canasta alimentaria de agosto se ubicó en \$ 489.82. Recuperado en: <https://primicia.com.ve/economia/canasta-alimentaria-de-agosto-se-ubico-en-48982/> Consultado: septiembre 2023
- EMLB Asociados. Concepto de trabajador activo. Recuperado en <https://www.emlb.es/concepto-de-trabajador-activo/>. Consultado: julio 2023
- Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.746 Extraordinario. 1 de mayo de 2023. Recuperado en: <https://tugacetaoficial.com/gaceta-oficial-cestaticket-socialista-23-6746/>. Consultado: septiembre 2023
- López, M. (27 de agosto de 2023). ¿Qué se necesita para un aumento del salario mínimo en Venezuela? Recuperado en: <https://efectococuyo.com/economia/salario-minimo-en-venezuela-aumento/>. Consultado: agosto 2023
- Observatorio Venezolano de Finanzas. (2023). Agosto 2023: la inflación fuera de control. Recuperado en: <https://observatoriodefianzas.com/category/inpc/>. Consultado: agosto 2023.
- Real Academia Española. (2014). Recuperado en <https://dle.rae.es/>. Consultado: julio 2023
- Statista (2023). Recuperado en: <https://es.statista.com/estadisticas/1190213/tasa-de-inflacion-venezuela/> Consultado: septiembre 2023.